



RESOLUCIÓN
CÓDIGO: FTO-64
VERSION:05

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



Alcaldía de Rionegro
Distrito de Rionegro, Antioquia

RESOLUCIÓN N°058
Mayo 18 de 2022

POR LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTICULOS 5 DE LA RESOLUCIÓN No 045 DE 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION- MIPG, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION DE RIONEGRO- IMER".

La Gerente del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro- IMER, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 001 del 01 de enero de 2020 y las funciones administrativas y legales otorgadas mediante el Acuerdo Municipal 051 de 1995, modificado por el Acuerdo 019 de 2017, Decreto 593 de 2017, Decreto 1499 de 2017, los artículos 209 y 269 de la constitución política, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Municipal 051 de 1995, modificado por el Acuerdo 019 de 2017 le asigna entre otras funciones a la Gerente del IMER, cumplir con todas las funciones en relación con la organización y funcionamiento del Instituto, en ejercicio de su autonomía administrativa y de representación legal.
2. Que el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER tiene como misión ofrecer a la comunidad Rionegrera, actividades incluyentes de carácter formativo, deportivo, físico y recreativo, para fomentar estilos de vida saludables y el buen aprovechamiento del tiempo libre.
3. Que el IMER es una entidad que busca liderar procesos en el Departamento de Antioquia, a través del desarrollo de programas formativos, deportivos, físicos y recreativos, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y a su vez a la transformación social y cultural del Municipio y de la Región.
4. Que la Constitución Política en los artículos 209 y 269 y el Decreto 1499 de 2017, establecen que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno y definirá sus métodos y procedimientos en los términos que señale la ley.
5. Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el mencionado Decreto.
6. Que el artículo 2.2.22.1.5 del Decreto 1499 de 2017 establece: *Articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión. El Sistema de Gestión se complementa y*



RESOLUCIÓN
CÓDIGO: FTO-64
VERSION:05

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



Municipio de Rionegro
Departamento de Antioquia

articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

7. Que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.1. Establece: *Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los Objetivos y el logro de resultados de las entidades.*
8. Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017, Define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
9. Que el artículo 2.2.22.3.4. Del Decreto 1499 de 2017 establece: *“Ámbito de Aplicación” El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (...)*
10. Que el artículo 2.2.22.3.8. Del Decreto 1499 de 2017 establece: *“Comités Institucionales de Gestión y Desempeño” En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. (...)*

(...) En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.
11. Que el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro- IMER, conformó y reglamento el Comité Institucional de Gestión y Desempeño a través de la Resolución No 60 de 2019, modificada por la Resolución No 058 de 2022.
12. Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017 establece: *“Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional” (...)*
PARÁGRAFO. *Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.*
13. Que, de conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro- IMER, se encuentra en un constante crecimiento en beneficio de las comunidades, se hace necesario adoptar el Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, como herramienta de gestión y desempeño Institucional.



RESOLUCIÓN
CÓDIGO: FTO-64
VERSION:05
Fecha de actualización:17 de febrero de 2020



Academia de Razonamiento
Departamento de Estadística

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo quinto de la Resolución No 045 de 2020, el cual quedara así:

ARTÍCULO QUINTO: OPERACIÓN. Para el adecuado funcionamiento y desempeño del Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, se implementarán las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, que se encuentran agrupadas en las 7 dimensiones del MIPG, de manera articulada e intercomunicada entre los diferentes procesos del IMER, y estarán a cargo de los siguientes procesos:

DIMENSIONES MIPG	POLITICA DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONA.	PROCESO RESPONSABLE DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA
1. Talento Humano	G.E Talento humano	Desarrollo Organizacional
	Integridad	
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Gerencia y Planeación
	Gestión presupuestal y Eficiencia del gasto público.	Financiera
	Compras y contratación pública	Jurídica y Contratación



RESOLUCIÓN
CÓDIGO: FTO-64
VERSION:05

Fecha de actualización:17 de febrero de 2020



Alcaldía de Rio Negro
Departamento de Planeación

DIMENSIONES MIPG	POLITICA DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONA.	PROCESO RESPONSABLE DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA
3. Gestión con Valores para Resultados. A) "Ventanilla hacia adentro"	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Planeación, Gerencia y Calidad.
	Gobierno digital	Desarrollo Organizacional - Sistemas.
	Seguridad digital	Subgerencia Administrativa - Sistemas.
	Defensa jurídica	Jurídica y Contratación
	Mejora normativa	
Gestión con Valores para Resultados. B) "Relación Estado – Ciudadano"	Servicio al ciudadano	Eventos
	Racionalización de trámites	Contabilidad
	Participación Ciudadana	Recreación - Tesorería
4. Evaluación de Resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño Institucional	Planeación y Calidad
5. Información y Comunicación.	Transparencia, accesos a la información pública y lucha contra la corrupción	Desarrollo Organizacional - Digital
	Gestión documental	Desarrollo organizacional - Archivo
	Gestión de la información estadística	Planeación y Calidad



RESOLUCIÓN
CÓDIGO: FTO-64
VERSION:05
Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



DIMENSIONES MIPG	POLITICA DE GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONA.	PROCESO RESPONSABLE DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación.	Gestión del conocimiento y la innovación.	Subgerencia Fomento – Educación Física
7. Control Interno	Control Interno	Control Interno

PARAGRAFO. Los criterios para tener en cuenta para desarrollar la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG del departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, al igual que las prácticas, herramientas o instrumentos que definan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No 045 de 2020, no se modifican y continúan vigentes.


ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página oficial del Instituto de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le resulten contrarias.

Dada en Rionegro, Antioquia el día 18 de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


YISED BAENA ARISTIZÁBAL
Gerente IMER

Elaboro: Mateo Ocampo 
Aprobó: Martha Elena Cifuentes / Subgerente Administrativa y Financiera 